



**ADMINISTRACION DE PEQUEÑOS NEGOCIOS DE EE.UU.
DATOS SOBRE PRESTAMOS POR DESASTRE**

FLORIDA #3620 & #9ZU1

Para ***Daños Físicos a Residencias y Negocios solamente*** los condados de Alachua, Brevard, Broward, Citrus, Clay, Duval, Flagler, Glades, Hendry, Hernando, Highlands, Indian River, Lake, Martin, Miami-Dade, Okeechobee, Orange, Osceola, Palm Beach, Pasco, Polk, Putnam, St. Johns, St. Lucie, Seminole, Sumter, y Volusia. Para ***Daños Económicos a Negocios solamente*** los condados contiguos de Baker, Bradford, Charlotte, Collier, Columbia, DeSoto, Gilchrist, Hardee, Hillsborough, Lee, Levy, Manatee, Marion, Monroe, Nassau, Pinellas, y Union.

Como resultado de daños causados por la el Huracan Frances
Ocurridos el 3 de septiembre de 2004 y continuando

Fecha límite para someter su solicitud por daños físicos a hogares, propiedad personal, negocios: 3 de noviembre de 2004

Fecha límite para someter su solicitud por daños económicos a negocios: 6 de junio de 2005

TIPOS DE PRESTAMO DE DESASTRE:

- Préstamos por Daños a Residencias. Préstamos a dueños de residencias para reparar y/o reemplazar estructuras y/o propiedad personal que sufrió daños a causa del desastre. Los arrendatarios son elegibles solamente para obtener préstamos por daños a su propiedad personal.
- Préstamos por Daños Físicos a Negocios. Préstamos a negocios para reparar y/o reemplazar la propiedad del negocio que sufrió daños a causa del desastre incluyendo inventario, maquinaria, equipo y suministros. Los negocios de cualquier tamaño son elegibles. Las organizaciones sin fines de lucro tales como instituciones caritativas, iglesias, universidades privadas, etc. también son elegibles.
- Préstamos por Daños Económicos a Negocios. Préstamos a pequeños negocios y pequeñas cooperativas agrícolas para asistencia económica por la pérdida de capital de trabajo (conocido como EIDL por sus siglas en inglés) para cubrir el periodo de interrupción de operaciones a causa del desastre. Este tipo de préstamo esta limitado sólo a solicitantes sin crédito disponible. El programa de asistencia económica aplica sólo a dueños de negocios y negocios que no pueden obtener asistencia similar a través de financiamiento privado.

REQUISITOS PARA OBTENER CREDITO:

- Repago. El programa de SBA para la asistencia por desastres es por medio de préstamo. Los solicitantes tendran que demostrar su capacidad para pagar la deuda.
- Colateral. Los préstamos por daños físicos mayores de \$10,000 y los préstamos por daños económicos mayores de \$5,000 deberán ser respaldados por colateral. SBA utilizará propiedad inmueble como colateral para garantizar el préstamo. Cuando dicha posibilidad no exista SBA seleccionará la mejor forma de colateral disponible para asegurar el préstamo.

TASAS DE INTERES:

- Según la ley, la tasa de interés dependerá en la determinación de si el solicitante tiene o no crédito disponible. Un solicitante sin otra fuente de Crédito Disponible es aquel que SBA determina que no tiene suficientes fondos y/o recursos o la habilidad de obtener un préstamo por fuentes de financiamiento privado para poder recuperarse del desastre. Un solicitante que SBA determine que puede recuperarse por sus propios medios tiene Crédito Disponible. De acuerdo con nuestras estadísticas, sobre el 90% de los solicitantes de préstamos por desastre no tienen Crédito Disponible.
- Según prescrito por la ley, la tasa de interés se determina mediante un estudio de ingresos/deudas y activos/pasivos del solicitante y fluctua de acuerdo a las condiciones del mercado. Actualmente, para desastres ocurridos en ó después del 19 de julio de 2004 las tasas de interés aplicables son las siguientes:

	Solicitantes sin Crédito Disponible	Solicitantes con Crédito Disponible
Préstamos para Hogares	3.187%	6.375%
Préstamos para Negocios	2.900%	5.800%
Organizaciones sin Fines de Lucro	2.900%	4.875%
Préstamos para Negocios por Daños Económicos	2.900%	N/A

TERMINOS DE LOS PRESTAMOS:

- La ley autoriza que el término del préstamo sea hasta un máximo de 30 años. Sin embargo, para negocios con Crédito Disponible la ley limita el término del préstamo a un máximo de 3 años.
- SBA determina el término del préstamo basado en la habilidad de pago del solicitante. Los pagos mensuales se determinan a base del análisis de la situación financiera de cada solicitante, lo cual a su vez afecta el término del préstamo.

LIMITES DE FONDOS DISPONIBLES SEGUN EL TIPO DE PRESTAMO:

- Préstamos para Hogar. Según el reglamento de SBA los dueños de residencias podrían obtener un préstamo para reparar/remplazar los daños a la estructura hasta la cantidad de \$200,000. En adición, los dueños de residencias e inquilinos podrían obtener un préstamo hasta un máximo de \$40,000 para reparar/remplazar la propiedad personal. Los préstamos de SBA están a su vez limitados para cubrir solamente la cantidad de las pérdidas que no estén incluidas en la cubierta de su póliza de seguro(s). Sin embargo, el préstamo de SBA podría aumentarse hasta en un 20% adicional para costear proyectos diseñados para la prevención de daños similares en el futuro. También, existe la posibilidad de refinanciar préstamos hipotecarios existentes para residencias que sufran daños substanciales a causa del desastre, hasta la cantidad que se determine elegible para la reparación/remplazo de la estructura.
- Préstamos para Negocios. Según el reglamento de SBA los préstamos a negocios están limitados hasta la cantidad de \$1,500,000, para cubrir daños y/o pérdida a estructura, inventario, maquinaria, equipo y cualquier otro daño a la propiedad. La cantidad del préstamo de SBA estará a su vez limitada a cubrir solamente aquellas pérdidas que no sean compensadas por cualquier póliza de seguros vigente al momento del desastre. Sin embargo, el préstamo de SBA podría aumentarse hasta en un 20% adicional para costear proyectos diseñados a la prevención de daños similares en el futuro. En casos de pérdidas substanciales a causa del desastre, se pueden refinanciar hipotecas existentes y/o gravámenes a bienes raíces, maquinaria y equipo. La cantidad a refinanciar estará limitada al total de los daños no asegurados de estructura, maquinaria y equipo a ser reparados/remplazados con el préstamo de SBA.
- Préstamos por Daños Económicos a Negocios (EIDL). De acuerdo a la ley estos préstamos están limitados a \$1,500,000. La cantidad actual de cada préstamo no exceder el máximo indicado y estará limitada a la cantidad del daño económico calculado por SBA que no haya sido compensado por seguro alguno y/o después de la reducción de aquellos recursos que estén disponibles y/o la habilidad de generar ingresos de el negocio y/o sus dueños.

La suma de los préstamos otorgados para cubrir daños físicos y económicos a un negocio y sus afiliadas esta a su vez limitada por ley a \$1,500,000. Si un negocio en particular es considerado una fuente substancial de empleo, SBA tiene la autoridad de aprobar crédito en exceso de \$1,500,000.

RESTRICCIONES DE ELEGIBILIDAD PARA PRESTAMOS:

- Pérdidas a la Propiedad no Asegurada. Solamente pérdidas por desastre no aseguradas o que no hayan sido compensadas en forma alguna serán elegibles. Fondos provenientes de pólizas de seguros restringidos a ser aplicados al balance del préstamo hipotecario de la propiedad, no serán considerados disponibles para las reparaciones y no serán reducidos de la elegibilidad del préstamo. Sin embargo cualquier compensación recibida por seguro(s) que voluntariamente sea aplicada al balance de la hipoteca, será reducida de la elegibilidad del préstamo.
- Propiedad No Elegible. Residencias secundarias, embarcaciones de placer, aviones, vehículos recreativos y propiedades similares no son elegibles a menos que se utilicen para propósitos de negocio. Propiedades tales como antigüedades y artículos de colección son elegibles solamente por su valor práctico. Fondos para arreglos a los alrededores de la estructura, piscinas, etc. son limitados.
- Incumplimiento. Los solicitantes que no hayan cumplido con los términos y condiciones de préstamos anteriores de SBA no son elegibles, incluyendo violaciones de los requisitos de seguro contra inundación estipulados en la documentación de cualquier préstamo existente.

REFINANCIAMIENTO:

SBA puede refinanciar parte o el total del balance de hipotecas y/o gravámenes que hayan sido registrados antes de la fecha del desastre. Refinanciamiento será considerado cuando el solicitante no tiene crédito disponible, la propiedad ha sufrido daños substanciales (40% o más del valor de la propiedad) y el solicitante tiene la intención de reparar los daños. Además, el refinanciamiento de hipotecas y/o gravámenes existentes aumenta la habilidad de repago del solicitante para así obtener un préstamo de SBA.

REUBICACION:

El uso de fondos de préstamos por desastre de SBA para reubicarse está sujeto a ciertas restricciones. Por lo general las víctimas del desastre pueden reubicarse a debido a razones fuera de su control. Si el gobierno o las autoridades locales fuerzan a la víctima a reubicarse la cantidad elegible será el costo de reemplazo de la propiedad a ser abandonada.

REQUISITOS DE SEGURO:

SBA requiere que los prestatarios obtengan y mantengan pólizas de seguro adecuadas para proteger la propiedad de daños futuros. Todo préstamo asegurado (préstamos para cubrir daños físicos mayores de \$10,000 y préstamos por daños económicos mayores de \$5,000) requiere que el prestatario adquiera y mantenga seguro para la protección de la propiedad por el término del préstamo. Los prestatarios que tengan propiedades en zonas inundables tendran que adquirir y mantener una póliza de seguro de inundación por el valor total asegurable de la propiedad por el término del préstamo.